

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2240

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NESTOR RAUL FRANCO RUIZ
DEMANDADO: FRANCISCO FERNANDO DE JESUS GUERRA
BECERRA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2018-00435-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante expone no conocer dirección de notificación del acreedor prendario citado dentro del presente proceso, se ordenará el emplazamiento del acreedor prendario FRANCO GUERRA ROSALES, de conformidad con los Arts. 293 Y 108 del CGP, y lo ordenado en el Decreto 806 respecto el emplazamiento.

Cumplido lo anterior, se designa como curador Ad-litem al Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, para que represente los intereses del citado FRANCO GUERRA ROSALES; auxiliar de la justicia que deberá posesionarse una vez haya transcurrido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR El emplazamiento del acreedor prendario FRANCO GUERRA ROSALES, para que comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el contenido del auto No. 2453 de fecha 24 de julio de 2018 Y Auto 3536 de fecha 17 de octubre de 2019, que libró mandamiento de pago y ordenó la vinculación al proceso respectivamente, y del presente auto proferido dentro del proceso ejecutivo que ha sido instaurado por **NESTOR RAUL FRANCO RUIZ** contra **FRANCISCO FERNANDO DE JESUS GUERRA BECERRA**, la cual debe surtirse con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como lo ordena el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P. Si el emplazado no comparece en dicho término se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

SEGUNDO: DESÍGNESE al Dr. OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA, con número de localización 3002727021 y 5219171, en calidad de curador *ad-litem* del acreedor prendario **FRANCO GUERRA ROSALES** dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra el **NESTOR RAUL FRANCO RUIZ** contra **FRANCISCO FERNANDO DE JESUS GUERRA BECERRA**, Advirtiendo que la posesión del auxiliar de la justicia se debe realizar una vez transcurrido el término del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se libraré oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

201800435